



Señores Tulio Gustavo Mejía Sandoval y Marco Tulio Flores, manifestando que se les hizo entrega de la Ordenanza Mpt. la cual aceptamos, porque sabemos que era incorrecto, pero de igual forma tenemos la necesidad de trabajar.

I- Expresa el Sr. Alcalde Mpt. Ing. Henry A. Raudales, que esta Corporación Municipal en ningún momento les está privando el derecho a trabajar, lo que haremos es ubicarlos dentro del Mercado Municipal.

II Expresa la Sra. Vice Alcaldesa, Lic. Donatila Loraño, que algunos de los presentes no tienen problemas, porque ellos ya tenían sus puestos dentro del Mercado Mpt. Con otros si hay problema porque no han tenido espacio dentro del Mercado. Pero si se cuenta con espacio para poder ser ubicados en dichas instalaciones. Podemos reunirnos el día Martes 5 de Noviembre a partir de las 3:00 p.m. en este salón para tratar este tema con más tiempo. Quedando de acuerdo los ciudadanos presentes.

1) ORDENANZA MUNICIPAL # 06

Reunidos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal, el día Viernes 05 de Noviembre del año 2019, en Sesión Ordinaria # 21. Comprometidos con nuestro Municipio. COMUNICA: 1º Que por motivos de encontrarse cerca la celebración de las Fiestas Navideñas, Fin de Año y Año Nuevo, en las cuales desafortunadamente se presentan accidentes, por realización de disparos al aire, utilización de pólvora, y consumo en exceso de alcohol, que dejan dolor en las familias de Guayma y sus alrededores, afectando



específicamente los niños por ser los más vulnerables y afectados, lo que obliga a adoptar decisiones para garantizar la Seguridad ciudadana. PORTANTO: 2ª Se Comunica, que queda firmantemente prohibido hacer disparos al aire, lo mismo queda parcialmente prohibido el ingreso, producción y el comercio de la pólvora, y a todos los padres de familia que no permitan que sus hijos hagan uso de productos fabricados con pólvora, exceptuando únicamente las luces artificiales (luces de bengala, Volantitos y coheterillos de un cuarto de pulgada). 3ª El Departamento de Justicia Municipal será el encargado de asegurar el buen cumplimiento de la Ordenanza Municipal. La desobediencia incurrirá en multas según la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana. 4ª La presente Ordenanza, entra en vigencia a partir del día Viernes 15 de Noviembre del año en curso, al 10 de Enero del año 2020. Dado en la ciudad de Guaimara, Departamento de Francisco Morazán al 01 día del Mes de Noviembre del año 2019.

CUMPLASE.

- II) Explica la Sra. Regidora Sony Viera que este día el Lic. Edwin Emmanuel Mendoza, Director del Centro Educativo Escuela República de Cuba, le presentó esta Solicitud, él la presentó el día 30 de Julio, al Departamento Desarrollo Comunitario, donde él presenta fotografías que en esa semana de Julio el viento se llevó el techo de la Cocina-Bodega de esta escuela